

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1982.-

Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que el Servicio de Reconocimientos Médicos solicita la venta de 102 kgs. de radiografías obrantes en esa dependencia, y de ser posible, ingrese el importe de la misma a la partida "Gastos de Funcionamiento" que tiene asignada.-

Que por Resolución N° 1154/80 se le autorizó a dar de baja una vez por año el material radiográfico, entre otros, producido en los dos años anteriores.-

Que conforme lo informado a fs. 5 por el Departamento de Contaduría de la Subsecretaría de Administración al expedirse sobre un pedido similar formulado por el Servicio de Reconocimientos Médicos en septiembre de / 1980, no es admisible el incremento de las partidas de / "Gastos de Funcionamiento" con fondos que no sean provistos para ello por la Subsecretaría de Administración.-

Que según se indicara en esa oportunidad, el medio idóneo para el fin que se persigue es la apertura de una cuenta bancaria con registro de las operaciones de ingreso y egreso de fondos y comunicación mensual de los movimientos al citado Departamento de Contaduría.-

Que de acuerdo a los antecedentes, no se justifica el procedimiento sugerido, teniendo en cuenta el escaso valor económico del material que se vende, como así también

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

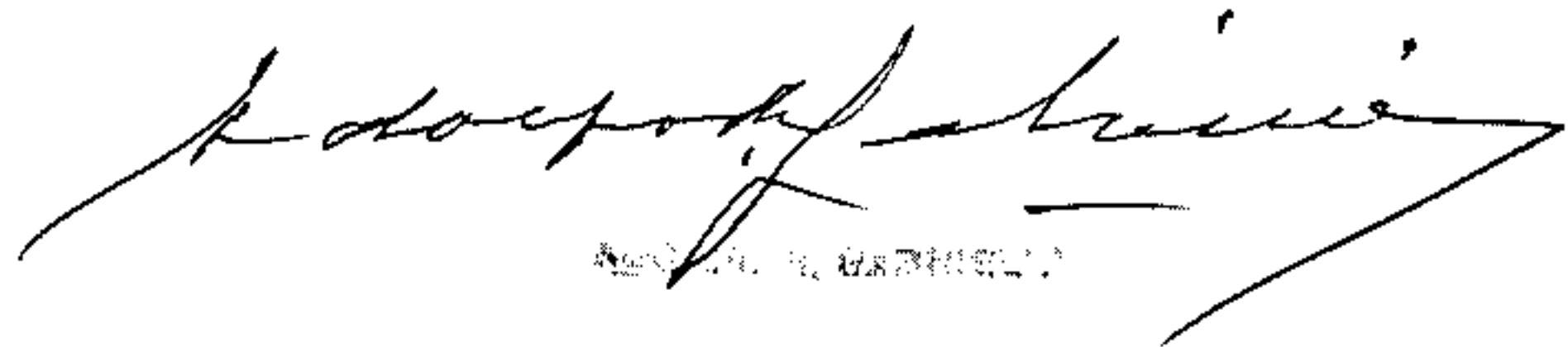
que las necesidades de fármaco u otros elementos de ese Ser
vicio son atendidos con la asignación periódica de partidas
especiales.-

Por lo que SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de
Administración a efectuar los trámites pertinentes, a fin de
lograr por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
la venta de 102 kgs. de radiografías obrantes en el Servicio
de Reconocimientos Médicos.-

2º) Ingresar la suma resultante de
la venta que se autoriza a la Cuenta "Recaudaciones Propias
y Venta de Bienes del Poder Judicial y sus inversiones".-

3º) Regístrese, comuníquese y remítase a la mencionada Subsecretaría de Administración, a sus
efectos.-


SECRETARIO DE ADMINISTRACION

b.m
A